



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1448-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 21 de diciembre de 2023**

VISTO:

El Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, como es de conocimiento público durante los meses de enero y febrero de cada año, los docentes universitarios hacen uso de su derecho vacacional tal como lo establece el Artículo 321°, numeral 11) del Estatuto vigente;

Que, en los artículos 2°, 3° y 4°, de la Resolución Rectoral N° 0418-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: *“Artículo 2º.-DISPONER, a todas las Facultades de la UNJFSC a iniciar, a partir del mes de abril de 2023, a desarrollar en forma obligatoria Programas de Titulación Profesional en la Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, debiendo organizarse, ejecutarse o desarrollarse como mínimo dos (02) veces al año por carrera profesional siempre y cuando tengan mayor a 10 egresados al finalizar cada semestre académico; en caso sea mayor a 5 y menor de 10 egresados, como mínimo una (01) vez al año por carrera profesional. Artículo 3º.- DISPONER, que todos los Decanos, Secretarios Académico Administrativos y Presidentes de las Unidades de Grados y Títulos de cada*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1448-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 21 de diciembre de 2023**

*Facultad, dar cumplimiento, bajo responsabilidad, al artículo precedente. Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto eleve a la Alta Dirección, bajo responsabilidad, una propuesta de modificación de la Directiva de retribuciones de acuerdo a la realidad de egresados de cada carrera profesional, teniendo en cuenta lo resuelto en los artículos que anteceden, considerando opciones para éstas, con aspirantes (graduados) inscritos a los programas de titulación de la modalidad Tesis Asistida con mínimos de 10, 15, 20, 25, 30 o mayor a 35 graduados, buscando que estas carreras atiendan a dichos graduados que desean titularse”;*

Que, con la finalidad de dar facilidades a los egresados para el trámite y la obtención de su grado de bachiller, así como para que los graduados opten el título profesional, algunos miembros del Consejo Universitario propusieron el desarrollo de Programas de Titulación Profesional en la Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, durante los meses de enero, febrero y marzo; haciendo alusión, al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de abril de 2023 que disponía a todas las facultades el inicio del desarrollo en forma obligatoria del Programa de Titulación Profesional por esta modalidad, como mínimo hasta tres veces al año;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **“Exhortar, a los decanos de las Facultades desarrollen Programas de Titulación Profesional en la Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, de manera obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2023-CU-UNJFSC. Disponer, que en el marco del acuerdo que precede iniciar la programación y desarrollo de estas actividades a partir del mes de enero de 2024, bajo responsabilidad funcional”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- EXHORTAR,** a los decanos de las Facultades desarrollen Programas de Titulación Profesional en la Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, de manera obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2023-CU-UNJFSC.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1448-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 21 de diciembre de 2023**

**Artículo 2º.-** DISPONER, que en el marco del artículo que precede iniciar la programación y desarrollo de estas actividades a partir del mes de enero de 2024, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3º.-** DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4º.-** TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/nga.-



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,  
Señor(a)(ita)*

.....  
.....  
*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 1448-2023-CU-UNJFSC, que es  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.*

*Huacho, 29 de DICIEMBRE del 2023*

*Atentamente,*

*Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO*

## **DISTRIBUCION:26**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE ESTADISTICA  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL  
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO  
ARCHIVO